



CONCILIA CUSCO

ANO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Exp. N° 005-2014-CCCC

ACTA CONCILIACION N° 006-2014-CCCC

En el Distrito de Cusco, Provincia de Cusco y Departamento de Cusco a los veinticuatro días del mes de febrero del 2014, ante mi Patricia Quispe Triveño, identificada con D.N.I N° 09397037, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada, por el Ministerio de Justicia mediante Registro N° 25662 y Registro de especialidad en materia familiar N° 2210, presentó su solicitud de conciliación **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA REJ E.I.R.Ltda.**, debidamente representado por JAIME DALGUERRE PÉREZ, con DNI N° 23954637, con domicilio real en Inticahuarina N° 616, Distrito, Provincia y Departamento de Cusco, con el objeto que le asista en la solución de un conflicto con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA** domiciliada en Plazas de Armas s/n del distrito de HUAYOPATA, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, debidamente representado por su Asesor Legal Abog. Reinhard Sanin Rodríguez Cárdenas, con DNI N° 40838137 y con I.C.A.C. N° 4279, autorizado mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 019-2014-CM-MDH/LC.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características fines y ventajas Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Se adjunta copia de la solicitud de conciliación, la misma que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA

Se detalla en copia de la solicitud de conciliación, la misma que forma parte integrante de la presente acta.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Municipal N° 019-2014-CM-MDH/LC de fecha 21 de febrero de 2014, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.-

Por parte de la Municipalidad Distrital de Huayopata, pagar la tercera valorización que corresponde a las 72 horas máquinas que asciende a la suma de S/.19,364.40 (Diecinueve mil trescientos sesenticuatro y 40/100 Nuevos Soles)

Segundo.-

Que la Municipalidad Distrital de Huayopata pagará la suma ascendente a S/.32,000.00 (Treinta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles) a favor de Constructora e Inmobiliaria REJ E.I.R.Ltda. por concepto de:

- Saldo de 369 horas máquina.
- Indemnización por daños y perjuicios, que corresponde al tiempo de cuatro (04) meses que la máquina ha estado en poder de la Municipalidad fuera del plazo contractual.
- Gastos notariales, costas y costos del proceso de Conciliación e intereses legales generados por el incumplimiento de pago de la Municipalidad Distrital de Huayopata

Tercero.-

Ambas partes de común acuerdo determinan que la fecha limite para el pago de los montos de S/.19,364.40 y S/.32,000.00, será el 31 de marzo del 2014.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este Acto la Abog. Nancy Vargas López con Registro del I.C.A.C. N°1688, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 3470, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 3469, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Patricia Quispe Triveño

Abog. Reinhard Rodríguez Cárdenas

Constructora e Inmobiliaria REJ E.I.R.Ltda.
Jaime Dalguerre Pérez



CONCILIA CUSCO

Leído el Texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 17:30 p.m. horas del 24 de febrero de 2014, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 006-2014-CCCC, la misma que consta de 02 (dos) páginas.


CENTRO DE CONCILIACION
CONCILIA CUSCO
Patricia Quijano
PATRICIA QUIJANO
ABOGADA
CONCILIACION
REGISTRO N° 25001 REG. 001/14/11


CENTRO DE CONCILIACION
CONCILIA CUSCO

NANCY VILLALBA
ABOGADA VERIFICADORA
REG. C.A.C. 1186

Constructora e Inmobiliaria
REJ E.I.R.L.

Jaime Dalguerre Pérez
Ing. Jaime Dalguerre Pérez
GERENTE

JAIME DALGUERRE PÉREZ
DNI N° 23954637
GERENTE

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA REJ E.I.R.LTDA.

Reinhard Sanin Rodriguez Cardenas
REINHARD SANIN RODRIGUEZ CARDENAS
DNI N° 40838437

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA